

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12
 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
 los lunes, miércoles y viernes de cada semana.
ADMINISTRACIÓN:
 Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS
 La instrucción de 24 de Enero de 1903 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 131

En el día de hoy me he hecho cargo, nuevamente, del Gobierno civil de la provincia, cesando en el mando de la misma el Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia D. Juan Bonilla Goizueta, que venía ejerciéndolo interinamente.

Guadalajara 15 de Julio de 1919.

El Gobernador civil,

Alfonso Rodríguez.

Junta provincial de Subsistencias

CIRCULAR NUM. 9

El Excmo. Sr. Ministro de Abastecimientos, con fecha 11 del actual, me dice lo siguiente:

«Ante el temor de que esta vez se repita el caso de que las relaciones juradas de las existencias de la cosecha anterior y de las recogidas ahora, no respondan á la verdad, por que una parte de los tenedores de aquellos artículos de consumo contando con la negligencia de las autoridades locales, ó acaso por su amparo, dejaron de cumplir con su obligación ocultando total ó parcialmente sus mercancías, es indispensable que para impedir que así suceda y poder corregir con mano firme las estra-

limitaciones de los infractores, se realice una escrupulosa comprobación. —Al efecto, y tan pronto como haya transcurrido el plazo de *doce días*, que para que obren en poder de ese Gobierno todas las declaraciones que deben remitir los Alcaldes señala el núm. 3 de la R. O. de 16 de Junio próximo pasado, dispondrá V. S. que los Inspectores Delegados de Abastos en esa provincia, salgan inmediatamente á practicar las correspondientes comprobaciones y aforos en todos los términos municipales de la misma, empezando por los en que, sabiéndose que comenzó la recolección, haya á juicio de esa Junta, sospechas más racionales y vehementes de ocultación, debiendo los referidos funcionarios tener presente en el desempeño de su cometido las instrucciones siguientes: —1.º Que cuando descubran la falta de declaraciones, ó se compruebe de los aforos la inexactitud de éstas, debe inmediatamente el Inspector remitir á V. S. uno de los ejemplares del acta que levante, con objeto de que inmediatamente conozca del asunto la Junta Administrativa de Hacienda, en la forma prevenida en el R. D. de 21 de Diciembre de 1917. —2.º Que si de la investigación ó del aforo que se practique, se demuestra que las diferencias por aumento ó bajas entre la cantidad declarada y la que se compruebe que existió ó existe no llega al diez por ciento de la cantidad declarada, tales diferencias se consignarán en el acta correspondiente pero sin que constituyan tenencias clandestinas, por ser justo establecer la conveniente separación de responsabilidad entre los que procedan de mala fé al ocultar sus existencias de mantenimiento de aquellas otras en cuyas declaraciones se adviertan deficiencias que puedan obedecer á creces ó mermas de las mercancías ó á errores cometidos al hacer las equivalencias de las pesas y medidas provinciales, al sistema métrico decimal. —3.º Que hechas en su día las declaraciones de existencias con carácter general, prevenidas en el art. 1.º del R. D. de 21 de Diciembre de 1917, los almacenistas, los cosecheros que transforman las especies, y los fabricantes, están obligados tan solo á dar parte detallada cada *quince días* de altas y bajas á la autoridad local y á la Junta provincial correspondiente. — Los

vendedores al por menor en atención al gran número de pequeñas operaciones que realizan, deberán únicamente presentar relación mensual de altas y bajas por su importe total, y -4.º Al propio tiempo que los Inspectores Delegados cumplen el indicado servicio de investigación, cuidarán con especial cuidado de averiguar si el trigo se vende á precios superiores al de tasa, y en caso afirmativo, invitarán á los interesados á que lo cedan al tipo regulador, y de negarse á ello, darán cuenta del caso á V. S. á fin de que sin perjuicio de que exija las sanciones prevenidas en la Ley de 11 de Noviembre de 1916, pida autorización telegráfica á este Ministerio para proceder á la incautación de la mercancía, quedando obligado ese Gobierno á reducir rápidamente el oportuno expediente y en vista del cual se resolverá definitivamente el asunto. — Será condición indispensable para realizar la traba el que conste en el procedimiento seguido, que el Inspector hizo saber al interesado, que si por continuar en su actitud de no respetar la tasa no llegaba á la expropiación, ésta se llevaría á cabo á razón de 44 pesetas los 100 kilogramos, con objeto de que el margen de 4 pesetas que resulta entre el tipo de venta y el de 48 pesetas que es el regulador, se destine á cubrir los gastos de la operación, que en ningún modo puede pesar sobre los consumidores. — Creo innecesario llamar la atención de V. S. acerca de la importancia de las instrucciones que indicadas quedan, esperando del reconocido celo de esa Junta y de V. S. prestará la preferente atención que requiere el escrupuloso cumplimiento de los servicios de que se trata.»

Lo que se hace público por medio de este periódico para general conocimiento.

Encarezco á los Sres. Alcaldes den á esta circular la mayor publicidad á fin de evitar que los vecinos incurran en las responsabilidades que el incumplimiento de las instrucciones que en la misma se consignan, al efectuarse la comprobación y aforo por los Inspectores de Abastos, pudiera irrogarles.

Guadalajara 14 de Julio de 1919.

El Gobernador interino Presidente,

Juan Bonilla.

CIRCULAR NUM. 10

Los Sres. Alcaldes autorizarán urgentemente á los Agentes ó representantes de sus Ayuntamientos en esta capital para que puedan recoger, mediante recibo, en la Secretaría de este Gobierno civil, negociado de Subsistencias, los impresos de hojas declaratorias á que se refiere el modelo número 1 de la Real orden de 16 de Junio último, inserto en el «Boletín oficial» de 20 del mismo mes.

Guadalajara 15 de Julio de 1919.

El Gobernador -Presidente,

Alfonso Rodríguez.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, á propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Cuando en un contrato de Obras Públicas, sea por rectificación de errores en las cantidades de obra ó en su importe, sea por modificaciones de los proyectos, acordadas por la Administración conforme al pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de

1903, se altere el presupuesto de la obra, basedel contrato, en una quinta parte cuando menos, por exceso ó por defecto, esta alteración producirá la siguiente modificación en la cuantía de la fianza respectiva, que deberá ser aumentada y podrá ser reducida en proporción á la cantidad que en más ó en menos resulte variado dicho presupuesto.

Esta disposición no altera, sino que deja en todo su vigor tanto lo preceptuado por los artículos 51 y 52 del pliego general de condiciones respecto á los casos en que las variaciones mencionadas pueden dar motivo á la rescisión de los contratos, como lo dispuesto por el Real decreto de 25 de Octubre de 1912 respecto á la aplicación del mencionado artículo 52 de dicho pliego.

Dado en Palacio á diez de Julio de mil novecientos diecinueve.

El Ministro de Fomento,

Angel Ossorio

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

CUENTAS DE MATERIAL

Ignorando el paradero de varios Maestros que percibieron cantidades para material de las escuelas del año de 1918 y han dejado de justificar, se les cita por medio de este anuncio para que personalmente ó por persona debidamente autorizada, contesten á los reparos formulados solventándolos con cuenta justificativa de su debida inversión ó reintegrando las cantidades percibidas, concediéndoles un plazo de veinte días, y en el caso de no comparecer, se les declarará en rebeldía y exigirá la responsabilidad consiguiente.

— Reparos —

Herederos de D.^a María del Rosario Leiva, Maestra que fué de Galve, tienen que justificar el primero, segundo y tercer trimestre de 1918, importantes 110'58 pesetas ó reintegrar al Tesoro.

D. Marcos Santuy, Maestro que fué de El Ordial, por el primer semestre de adultos, 30'72 ptas.

D. José Díaz, Maestro que fué de Aranzueque, por el primer semestre de adultos, 30'72 pesetas; y

D.^a Juana Gómez, justifica un trimestre y percibió dos, tiene que justificar 36'86 pesetas de un trimestre, como Maestra que fué de Morillejo.

Guadalajara 15 de Julio de 1919.—El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña y Alonso.

Relación de los Maestros interinos del grupo A á quienes se adjudica escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten con esta fecha á los interesados:

Número de la lista de la Dirección general, 1.489. D. Silverio Roche Moneba.—Vacante adjudicada; localidad, Torrecaudradilla.—Fecha de la vacante, 10 Julio 1919.—«Gaceta» en que se publicó la lista, 22 Marzo de 1919.

Maestras

Número de la lista, 1.059, D.^a Primitiva Gómez Hernández.—Vacante adjudicada; localidad, Ruguilla.—Fecha de la vacante, 5 Julio 1919.—«Gaceta» en que se publicó la lista, 21 Marzo de 1919. Guadalajara 15 de Julio de 1919.—El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña y Alonso.

Administración de Contribuciones de Guadalajara

Relación de los industriales declarados fallidos en virtud de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Industrial y á quienes se eliminan de las matrículas respectivas, á tenor de lo que preceptúan los artículos 159 y 180 del mismo.

PUEBLOS	NOMBRES	INDUSTRIA	IMPORTE del descubierto — Pesetas	Año á que pertenece.
Salmerón	Agustin Eciija Regidor	Tablajero	14 24	1913
Idem	Felix Saiz Calvo	Herrero	12 82	»
Escamilla	Benito Martinez	Tablajero	11 39	»
Idem	El mismo	Especulador de huevos	74 04	»
El Pobo	Juan Zamora	Abacería	21 36	»
Idem	Alejandro Lopez	Idem	7 12	»
Somolinos	Juan Romanillos	Veterinario	35 70	»
Miedes	Pedro Iñigo	Carnes frescas	34 17	»
Málaga	José Sanz	Herrero	4 98	»
Idem	El mismo	Carretero	4 98	»
Benche	Rafael M. Garcia	Ministrante	4 63	»
Idem	Felipe Segura	Idem	13 77	»
Canredondo	José Martinez	Farmacéutico	18 69	»
Molina	Juan Sol y Ortega	Abogado	72 94	»
Guadalajara	Lino Agustin del Olmo	Ropas hechas	75 68	»
Idem	Lucio Redondo	Café y fiambres	140 13	»
Idem	Augusto Redondo	Café	26 62	»
Idem	El mismo	Venta de cerveza	18 71	»
Idem	El mismo	Fábrica de gaseosas	21 74	»
Idem	El mismo	Idem	21 74	»
Miedes	Pedro Iñigo	Carnes frescas	11 39	»
Idem	Enrique Blas del Cerro	Molino	21 29	»
Chiloeches	Pedro Baños	Tejidos	40 58	»
Idem	El mismo	Idem	121 74	»
Idem	Manuel Sanjuan		5 98	»
Idem	Victor Vela	Zapatero	4 99	»
Idem	Raimundo Carrasco	Ultramarinos	21 34	»
Idem	El mismo	Idem	64 02	»
Idem	Victor Vela	Zapatero	14 97	»
Idem	Manuel Sanjuan		17 94	»
Cabanillas	Antonio Casado	Barbero	9 92	»
Idem	Rosendo Adriano	Sastre	9 92	»
Budia	Manuel Gonzalez	Tejidos	105 36	»
Idem	Ceferino Ledesma	Taberna	27 76	»
Guadalajara	Lino Agustin del Olmo	Ropas hechas	75 68	»
Idem	Lucio Redondo	Café y fiambres	140 13	»
Idem	Augusto Redondo	Venta de cervezas	18 71	»
Idem	El mismo	Fábrica de gaseosas	21 74	»
Idem	El mismo	Café	26 62	»
Utande	Gregorio Ortega Garcia	Tablajero	15 12	»
Idem	Julian Sanz Viña	Molino harinero	9 56	»
Budia	Manuel Ganzalez	Tejidos	105 36	»
Idem	Ramon Bermejo	Carnes frescas	28 48	»
Berninches	Julian Pablo	Veterinario	23 82	»
Caspueñas	Olalla Labrija	Molino harinero	33 22	»
Espinosa de Henares	Miguel Canora	Zapatero	4 99	»
Idem	Mariano Diaz	Idem	4 99	»
Atanzón	Isaac Santos Horcajada	Industrial	136 80	1914
Casasana	Luis Benito	Idem	36 63	»
Pastrana	Antonio Huertas	Idem	26 68	1915
Lupiana	Tomás Quilez	Idem	5 60	»
Mondejar	Raimundo Perez	Idem	33 36	»
Huertapelayo	Higinio Martinez	Idem	42 91	»
Idem	Faustino Martinez	Idem	42 91	»
La Yunta	Juliana Saiz y Saiz	Idem	708 43	»
Ribarredonda	Celestino de la Riva Saiz	Idem	76 99	1916
Benche	Tomás Martinez	Idem	10 01	»
Viñuelas	Nemesio Parra	Abacería	7 12	1913
Setiles	Gabriel Ferran	Tejidos	81 16	»
Idem	Alejo Malpeceres	Veterinario	11 96	»
Arbeteta	Gonzalo Matamala	Farmacéutico	37 38	»
Hortezuela de Ocen	Anselmo Martin	Abacería	14 24	»
Idem	Florencio Lopez	Practicante	10 46	»

Valdeancheta	Juan Hernandez	Taberna	7 12
Espinosa de Henares	Miguel Canora	Zapatero	4 98
Idem	Mariano Diaz	Idem	4 98
Hita	Bernardo Martinez	Sastre	11 94
Idem	Marcelino Viejo	Idem	12 26
Pastrana	Emilio Gumiel Cepero	Veterinario	32 90
Idem	Tomás Moreno Dominguez	Confiteras	8 55
Castilnuevo	Martin Ruiz	Taberna	10 68
Cobeta	Sres. Raul y Muñoz	Comestibles	11 39
Sigüenza	Viuda de Pascual	Idem	18 51
Idem	Viuda de Gabino Illana	Venta pescado	8 55
Castilnuevo	Martin Ruiz	Taberna	10 68
Humanes	Ceferino Garcia	Horno de teja	4 65
Setiles	Alejo Malpeceres	Veterinario	11 96
Sigüenza	Mariano Martinez	Máquinas de coser	8 54
Idem	José Perez Iniestola	Venta de harinas	18 51
Idem	Pedro Sanchez Zúñiga	Abacería	12 46
Guadalajara	Lino Agustin Redondo	Ropas hechas	75 68
Idem	Lucio Redondo	Café y fiambres	140 13
Idem	Augusto Redondo	Café	26 62
Idem	El mismo	Venta cervezas	18 71
Idem	Tomás Navarro	Confitero	55 44
Idem	Clotilde Morales	Venta yeso	7 49
Cañizar	Daniel Llorente Ruiz	Herrero	9 92
San Andrés del Rey	Domingo Sanchez	Comestibles	26 88
Yélamos de Arriba	Pedro Diaz Raza	Veterinario	23 92
Tomellosa	Ramon Gutierrez	Practicante	15 72
Lupiana	Leoncio Calvo	Fábrica de jabón	22 21
Beleña	Mariano Martinez	Herrero	8 82
Higes	Domingo Ballesteros Gil	Idem	4 45
Idem	Vicente Yagüe Alonso	Taberna	9 45
Congostina	Ezequiel Yangüela Serrano	Comestibles	10 08
Horche	Alejandro Marcos	Bailes salon	6 84
Idem	Alejandro Ramos	Posada	16 98
Atienza	Ignacio Lafuente Cabellos	Ferretería	117 48
Idem	Andrés Lopez Ranz	Cordelería	7 12
Idem	Ramona Madrigal	Abacería	17 80
Idem	Eugenio Arias	Carnes frescas	28 48
Retiendas	Blas Garcia Sanz	Tejero	9 28
Imon	Andrés Soler Alcaraz	Veterinario	11 96
Pinilla de Molina	Pablo Navarro Muñoz	Molino harinero	9 55
Alustante	Paulino Paracuellos	Tablajero	5 69
Idem	Ramón Gómez Pérez	Veterinario	11 96
Checa	Julián López	Taberna	10 68
Villel de Mesa	Juan Julián Adrados	Abacería	7 12
Idem	Antonio Pascual	Taberna	10 68
Idem	Marcos López	Herrero	4 98
Idem	Higinio Larriba	Molino harinero	43 19
Montarrón	Domingo Valenciano	Tablajero	11 40
Villel de Mesa	Juan Julián Adrados	Abacería	7 12
Idem	Gregorio Morato	Idem	7 12
Idem	Antonio Paramiel	Taberna	10 68
Idem	Pedro Millán Bueno	Aserrar maderas	32 04
Idem	Marcos López	Herrero	4 98
Fuentelviejo	Saleta Sánchez Catalán	Venta de bollos	12 82
Negredo	Baldomero López Ruiz	Herrero	4 41
Sigüenza	José Sánchez	Comestibles	18 71
Idem	Diego Trigo Blás	Carpintero	8 54
Idem	Clemente Benito Hernández	Botero	8 55
Orea	Florentino Lozano	Tejidos	40 58
Idem	Francisco Sanz	Posada	64 79
Torija	Claudio Ortega Sebastián	Albardero	14 94
Utande	Julián Sanz Viña	Molino represa	9 56
Cifuentes	Maria Garcia Merino	Venta de pan	18 51
Idem	Silverio L. Diaz	Horno de pan	8 54
Idem	Francisco Tenorio Mateo	Idem	8 54
Durón	Romana Carrasco	Taberna	11 39
Zaorejas	Martin Miguel Garcia	Practicante	10 52
Retiendas	Blás Garcia Sanz	Tejero	6 96
El Vado	Claudio Allende Cortina	Comestibles	20 16
Centenera	Regino Abad	Idem	34 20
Ciruelas	Tomás Llorente	Herrero	14 94
Molina	Casimiro Fernández	Carnes frescas	18 51
Idem	Celestino Sanz	Taberna	17 08
Idem	Acisclo Hurtado	Idem	17 08
Idem	Tomás Aspás	Tablajero	8 54

Molina	Luis López Brea	Abogado	36 47	1916
Checa	Manuel López	Molino harinero	21 60	»
Sacecorbo	José Díaz	Idem	21 58	»
Orea	Félix Gómez Martínez	Idem	21 60	»
Checa	Manuel López	Idem	21 60	»
Baides	Angel Blocona	Idem	21 60	»
Sigüenza	León Marcellán	Cereales por mayor	117 46	»
Alustante	Isidro Esteban	Posada	7 12	»
Idem	Paulino Paracuellos	Tablajero	5 69	»
Idem	Ramón Gómez Pérez	Veterinario	11 96	»
Negredo	Baldomero López Ruiz	Herrero	4 41	1917
Sigüenza	José Sánchez Raso	Comestibles	18 51	»
Idem	Cipriano Serrano Ranz	Quincalla	12 46	»
Idem	Clemente Benito Hernández	Botero	8 54	»
Idem	José López Guzmán	Encuadernador	8 55	»
Bujalaro	José Martínez Gutiérrez	Practicante	5 23	1916
Alcuneza	Gregorio de Diego	Tablajero	5 69	»
Idem	Juan Remacha	Fábrica de ladrillos	5 58	»
Baides	Felipe Estrada	Taberna	10 68	»
Idem	León Marcellán	Idem	10 68	»
Sigüenza	Viuda de Pascual	Comestibles	18 51	»
Idem	Julián Poyatos Calvo	Café sociedad	28 47	»
Idem	Asunción Ruiz Sánchez	Lampisteria	51 61	»
Idem	Isidora Melguizo	Ultramarinos	35 60	»
Idem	Juquina Martin	Carbón	12 46	»
Alaminos	Antonio López	Practicante	4 63	»
Angón	Pablo Calpe	Idem	4 63	»
Somolinos	Juan Romanillos Illana	Veterinario	11 90	»
Atienza	Ignacio Lafuente Cabellos	Ferretería	58 74	»
Idem	Norberto Izquierdo	Venta de velas	23 49	»
Idem	Braulio Serrano	Posada	26 70	»
Idem	Ramona Madrigal	Abacería	26 70	»
Idem	Doroteo Cabellos	Zapatero	19 20	»
Idem	Pedro Castellano	Posada	64 79	»
Hita	Nicolás Angona	Confitero	23 14	»
Ledanca	Patricio Hernando	Molino harinero	119 14	»
Sigüenza	Hilario Gallego	Taberna	17 08	»
Idem	Cipriano Serrano Ranz	Quincalla	12 46	»
Idem	Eduardo Olmedillas	Abogado	46 64	»
Idem	José López Guzmán	Encuadernador	25 65	»
Idem	Loribio Fernández	Carro transporte	11 39	»
Idem	Mauricio Domínguez	Idem	11 39	»
Jadraque	Bernardino Vaquero	Pescados	16 38	»
Cendejas de la Torre	Carlos Blasco Sanz	Herrero	13 23	»
El Pobo	Agustín Enguita Romero	Veterinario	35 88	»
Horche	Alejandro Ramos	Mesón	21 36	»
Pastrana	Antonio Huertas	Zapatero	8 54	»
Alcocer	Dionisio Joven Ocabo	Carpintero	6 41	»
Casasana	Luis Benito Fernández	Idem	4 98	»
Escamilla	Juan de la Cruz	Barbero	4 98	»
Idem	Tiburcio Serrano	Horno de pan	8 55	»
Millana	Eugenio Alvaro	Herrero	4 98	»
Sacedón	Antonio Ezqueta	Sastre	19 23	»
Sigüenza	Antonio Herrera	Notario	74 02	»
Idem	El mismo	Idem	74 02	»
Chiloeches	Anselmo Iran	Veterinario	23 90	»
Castilblanco	Pablo Hernando	Comestibles	20 18	»
Torija	Claudio Ortega	Albadero	4 98	»
Hita	Nieto Angona	Confitero	23 14	»
Idem	Marcelino Viejo	Sastre	12 26	»
Cogolludo	Valentin Guillén	Cilindro pasta	12 42	»
Idem	Bernardo Prieto	Mesón	16 80	»
Idem	Mariano Cruzado	Loza ordinaria	14 24	»
Idem	Valentin Guillén	Ultramarinos	46 98	»
Málaga	Primitivo Coello	Taberna	7 12	»
Heras	Atanasio Ortega	Idem	21 36	»
Espinosa de Henares	Mariano Diaz	Zapatero	14 94	»
Idem	Agustín Morales	Taberna	10 68	»
Triunfo	José García Arroyo	Carretero	9 92	»
Idem	Modesto Ortega	Herrero	9 92	»
Fuenteleucina	Cipriano Romero	Secretario Juzgado	16 46	»
Idem	Silvestre Urgel	Abacería	14 24	»
Sayatón	Manuel Sánchez	Tablajero	11 39	»
Pastrana	Antonio Huerta	Zapatero	8 54	»
Sigüenza	Isaac Raso Sanchez	Abogado	46 64	»
Idem	Eduardo Olmedillas	Idem	98 23	»

1916	1917
24 92	14 24
34 16	14 24
11 39	18 51
20 93	8 54
6 40	8 54
14 24	8 55
14 24	11 39
18 51	11 39
8 54	11 39
8 54	
8 55	
11 39	
11 39	
11 39	

Quincalla.....
 Taberna.....
 Carro transporte.....
 Juez Municipal.....
 Sastre.....
 Carnes frescas.....
 Venta de armas.....
 Carnes frescas.....
 Buñolero.....
 Zapatero.....
 Venta de turriones.....
 Carro transportes.....
 Idem.....
 Idem.....

Cipriano Lezana Ranz.....
 Hilario Gallego.....
 Laureano Gallego.....
 Eugenio Santiago Ranz.....
 Antonio Ezqueta.....
 Joaquin Mendieta.....
 Casimiro Prieto.....
 Antolin Moreno Martinez.....
 Ramon Esteban Garcia.....
 Antonio Huerta Higuera.....
 Tomas Moreno Dominguez.....
 Toribio Hernandez Benito.....
 Laureano Gallego Casado.....
 Gregorio Olmeda Moreno.....

Guadalajara 4 de Julio de 1919. — El Administrador de Contribuciones, José A. Serrano Alcazar.

MATRICULA INDUSTRIAL

RELACION de los individuos comprendidos en la misma con expresión de la industria que ejercen y cuotas que deben satisfacer en el corriente año de 1919.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRIBUYENTE é industria, arte ú oficio con que contribuye	Cuotas para el Tesoro Pesetas.
SIGUENZA	
Tarifa 1.ª	
Gregorio Martin, venta alcoholes.....	730 80
Matias de Grandes Merino, id.....	730 80
Dionisio Garcia, almacén coloniales.....	730 80
Anselmo Grandes Merino, id.....	730 80

Pedro Chamorro, venta armas.....	277 20
Melquiades Lopez, tejidos.....	277 20
Eulogio Coterón, ferretería.....	237 60
Leoncio Relano, id.....	237 60
Tomas Relano, id.....	237 60
Vicente Sevilla, id.....	237 60
Ramon Sainz, cereales.....	237 60
Juan Peñalva, id.....	237 60
Fidel Pascual, id.....	237 60
Ramon Pareja, id.....	237 60
Juan Riosalido, id.....	237 60
Antonio Cardenal, tejidos.....	214 80
Felipe Barrera y hermano, id.....	214 80
Anselmo Martin, id.....	214 80
Felipe Botija, id.....	214 80
Hijos de Manuel Almazan, id.....	214 80
Pedro Garcia, id.....	214 80
Pedro Trigo, café.....	192
Javier Arroyo, id.....	192
Domingo Miranda, id. bar.....	192
Juan Perucha, café.....	192
Matias Grandes Merino, drogas.....	192
Fulgencio Ortega, pescado.....	192
Valentin Herranz, material eléctrico.....	192
Casto Aguado, vinos.....	174
Ignacio Sanchez, venta arroz y garbanzos.....	158 40
Pascual Box, librería.....	120
Aureliano Sanz, ultramarinos.....	120
María Bascones, id.....	120
Pablo Gutierrez, id.....	120
El mismo, id.....	120
Alejandro Llorente, id.....	120
Gregorio Martia, id.....	120
Florencio Sanchez, id.....	120
Mauricio Sanz, id.....	120
Raimundo Lafuente, id.....	120
León de la Cruz, id.....	120
Gregorio Cabrera, id. y tocino.....	120
Victoriano Muela, ultramarinos.....	120
Victoriano Martinez, bastones y velas.....	120
Raimundo Hernandez, chocolates y licores.....	120
Juan Tobajas, id.....	120
Cándido Rodrigo, objetos escritorio.....	120
Francisco Lafuente, id.....	120
Juan Riosalido, jamones y embutidos.....	120
El mismo, id.....	120
Luciano Toro, curtidos.....	120
Claudio Plaza, carnes.....	62 40
Valentin Garcia, id.....	62 40
Hilario Sanchez, comestibles.....	62 40
Pedro Andrés, id.....	62 40
Francisco de las Heras, id.....	62 40
Marcelino Magallon, id.....	62 40
Felipe Martinez, id.....	62 40
Mariano Rodriguez, id.....	62 40
Modesto Toro, id.....	62 40
Felix Estevez, id.....	62 40
Esteban Hernandez, id.....	62 40
Venancio Criado, id.....	62 40
Eugenio Ortega, id.....	62 40
José Benito, id.....	62 40
Vicente Garcia, id.....	62 40
Apolinar Cabrera, id.....	62 40
Victor Hernando, id.....	62 40
Benigno Heras, id.....	62 40
Miguel Plaza, vinos.....	57 60
Placido Perez, id.....	57 60
Ruperto Marco, id.....	57 60
Franco Moreno, id.....	57 60
Ramon Andrés, id.....	57 60
Felix Sanchez, id.....	57 60
Miguel Hernandez, id.....	57 60
José Asenjo, id.....	52 80
Manuel Hurtado, calzado.....	52 80
Viuda de Eduardo Carpintero, id.....	52 80
Arturo Portegaz, leche vacas.....	52 80
Bernabé Rodrigalvarez, id.....	52 80
Elias Hernandez, id.....	52 80
Federico Pastora, relojero.....	52 80
Gabino Alonso, id.....	52 80

Faustino Egido, parador.....	42
Lázaro Guijarro, id.....	42
Modesto Toro, id.....	42
Manuel Lozano, abacería.....	42
Melitón Criado, id.....	42
Valentin Herranz, carbón.....	42
Elias Hernandez, huéspedes.....	28 80
Cirilo Ibañez, id.....	28 80
Maria Perez, carnes.....	28 80
Rogelio Muela, frutas.....	28 80

Tarifa 2.ª

Alejandro Llorente, maderas.....	144
Juan Peñalva, lanas.....	93 60
Juan Riosalido, id.....	93 60
Valentin Garcia, pieles.....	67 20
Juan Riosalido, id.....	67 20
Arturo Aguilar, id.....	67 20
Juan Peñalva, id.....	67 20
Viuda de Alaló, abonos minerales.....	60
Juan Perez, trapos.....	90
Felipe Barrera, banquero.....	420
Raimundo Hernando, comisionista.....	196 80
Valentin Garcia, id.....	196 80
Tomás Relano, pólvora.....	96
Hilario Yaben, periódico.....	74 40
Joaquin Ibañez, id.....	74 40
Cayetano Bermejo, colegio de 2.ª enseñanza.....	96
Presidente Unión Seguntina, mesa billar.....	40 80
Presidente Casino Principal.....	40 80
Presidente Unión Seguntina, dos mesas naipes.....	26 40
Presidente Casino Principal, una id id.....	13 20
Dionisio Garcia, un carro 2 caballerías.....	26 40
Marcos Alguacil, id. 2 id.....	52 80
Anselmo de Grandes, id.....	52 80
Matias de Grandes, id.....	52 80
Juan Andrés Relano, carro transporte.....	9 60
Lázaro Guijarro, id.....	9 60
Viuda de Pedro Benito, id.....	9 60
Marcos Andrés Flores, id.....	9 60
Rafael Asenjo, id.....	9 60
Pedro Andrés Pastora, hros., id.....	9 60
Salustiano Esteban, id.....	9 60
Severiano Andrés Flores, id.....	9 60
Florencio Sanchez, id.....	9 60
Isabel Benito, id.....	9 60
Mariano Dominguez, id.....	9 60
Anastasio de Nicolás, id.....	9 60
Felipe Barbajosa, id.....	9 60
José Andrés Flores, id.....	9 60
Doroteo Andrés Hierro, id.....	9 60
Simón Pareja, id.....	9 60
Narciso Gordo, id.....	9 60
José Asenjo, id.....	9 60
Juan Gonzalo, id.....	9 60
Domingo Esteban, id.....	9 60
Eusebio Olmeda, id.....	9 60

Tarifa 3.ª

Francisca de las Heras, telar.....	10 50
Juan Riosalido, curtidos.....	35 28
Miguel Lopez, horno teja.....	7 84
Dionisio Garcia, fábrica jabón.....	140
Juan Tobajas, gaseosas.....	62 72
Joaquin Ibañez, id.....	62 72
Andrés de la Concepción, id.....	62 72
Pascual Box, máquina imprimir.....	98
Cándido Rodrigo, id.....	98
Fidel Pascual, fábrica harinas.....	336
Lorenzo Pascual, id.....	336
Andrés Larriba, molino harinero.....	18 20
Fidel Pascual, id. molturación.....	13 20
Lorenzo Pascual, id.....	13 20
Hijos de Manuel Almazán, id de represa.....	18 20
Andrés Ibañez, aparato amasar.....	42
Fidel Pascual, id.....	42
Juan Tobajas, fábrica chocolate.....	91
Maria Bascones, id. una piedra.....	70
Fidel Pascual, salto de agna.....	50 40
Lorenzo Pascual, id.....	50 40
Andrés Larriba, id.....	2 73

Fidel Pascual, id.....	2
Lorenzo Pascual, id.....	2
Hijos de Manuel Almazán, id.....	2 73

Tarifa 4.ª

Santos Cardenal, farmacéutico.....	110 88
Miguel Relano, id.....	110 88
Joaquin Coterón, id.....	110 88
Pedro Castañeda, veterinario.....	55 44
Bonifacio Vena, id.....	55 44
Zacarias Garcia, abogado.....	157 25
Angel Nuñez, escribano actuaciones.....	90 72
Pablo Navarro, procurador.....	98 78
Francisco Gutierrez, id.....	98 78
Manuel Moreno, id.....	98 78
Lucas Casado, id.....	98 78
José Moreno, id.....	98 78
José Lorrio, Juez municipal.....	70 56
Mauricio de Santiago, notario eclesiástico.....	153 72
Raimundo Hernando, confitero.....	120
Juan Tobajas, id.....	120
Pedro Trigo, id.....	120
Jenaro Martinez, sastre.....	120
Manuel Angel Paredes, id.....	120
Benito Olmeda, marmolista.....	64 80
Luciano Toro, preparador calzado.....	43 20
Eugenio Ortega, talabartero.....	43 20
Andrés Ibañez, horno pan.....	43 20
Manuel Perez, id.....	43 20
Fidel Pascual, id.....	43 20
Manuel Hurtado, albardero.....	28 80
Mariano Calvo, cabestrero.....	28 80
Tomás Moreno, abarquero.....	28 80
Victoriano Costero, id.....	28 80
Timoteo Lopez, alpargatero.....	28 80
Pascual Pareja, barbero.....	28 80
Ignacio Melguizo, id.....	28 80
Juan Bartolomé, id.....	28 80
Cayo Moral, botero.....	28 80
Julian Blasco, id.....	28 80
Joaquin Parejo, carpintero.....	28 80
Modesto Lozano, id.....	28 80
Ramon Cardenal, id.....	38 80
Felix Estevez, carretero.....	28 80
Antonio Iturbide, id.....	28 80
Mariano Pastor, id.....	28 80
Julia Santullano, venta corsés.....	28 80
Pascual Box, encuadernador.....	28 80
Cornelio Colina, fundidor.....	28 80
Esteban Sanz, herrero.....	28 80
Leoncio Guijarro, id.....	28 80
Valentin Puado, hojalatero.....	28 80
Juan Checa, sastre.....	28 80
Máximo Castillo, id.....	28 80
Valentin Relano, sillero.....	28 80
Angel Martinez, zapatero.....	28 80
Victoriano Costero, id.....	28 80

Tarifa 5.ª

Alejandro Llorente, papel de fumar.....	15 60
Francisco Lafuente, id.....	15 60
Mariano Rodriguez, id.....	15 60
Salvador Rangil, id.....	15 60
Roman Sanchez, carnes.....	15 60
Maria Perez, tocino fresco.....	15 60
Hermenegildo Martinez, chamarilero.....	7 20
Fernando Almazán, horno pan.....	7 20
Diego Alonso, café.....	7 20
Javier Arroyo, id.....	7 20
Joaquin Ibañez, id.....	7 20
Francisco Lafuente, cobrador de giros.....	45 60
Leandro Colás, parada semental.....	54 60
Andrés Larriba, vacas de leche.....	18
Miguel Gonzalo, id.....	18
Leonardo Martinez, id.....	18
Benigno de las Heras, id.....	27
Cipriano Ambrona, id.....	18

Ayuntamientos

PASTRANA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, se convoca á la Junta de partido para el día 26 del actual, á las once de la mañana, en estas Casas Consistoriales, con el fin de que puedan examinar, censurar y aprobar la cuenta de la Cárcel, correspondiente al ejercicio 1918, entendiéndose, que con los asistentes sea cualquiera el número, se tomará acuerdo.

Pastrana 13 de Julio de 1919.—El Alcalde, Florencio Somalo.

LUZAGA

Por los vecinos de este pueblo se le tienen cedidas las vegas y demás terrenos para la caza de codorniz al Excmo. Sr. Conde de Romanones, y nadie, sin permiso de dicho señor, podrá cazarlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luzaga 14 de Julio de 1919.—El Alcalde, Juan Luzano.

BARRIOPEDRO

Los mozos que hayan de ser alistados en este distrito municipal para el reemplazo de 1920 y necesiten justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de personas que les produzca excepción, según la ley de Quintas, solicitarán de este Ayuntamiento la formación del oportuno expediente antes del día 20 del presente mes, pasado el plazo no serán oídos.

Barriopedro 10 de Julio de 1919.—El Alcalde Mariano Letón.

PIQUERAS

Desde San Miguel, quedará vacante la plaza de Practicante de este pueblo, con la dotación de mil doscientas pesetas, con la condición de hacer la rasura y demás que se convenga entre el agraciado y el vecindario, todo bajo la dirección del Sr. Médico titular de este pueblo.

Se admiten instancias hasta el 15 de Agosto.
Piquerías 10 de Julio de 1919.—El Alcalde, Mariano López.

Juzgados de Instrucción

ZARAGOZA

Edicto

Don José Zaragoza y Guijarro, Juez de primera instancia del Distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la actuación del que refrenda se tramita expediente en solicitud de que se declare heredera ab-intestato de doña Mónica Sanz Aranda, hija de don Pedro Manuel Sanz Martínez y de doña Miguéla Aranda y Aldea, natural de Tortuera, y que falleció en esta ciudad el día catorce de Julio de mil novecientos uno, en estado de casada, á los sesenta y ocho años de edad, sin dejar sucesión, ni otorgado disposición alguna de última voluntad, á su hermana de doble vínculo que la ha sobrevivido doña Cecilia-Teresa Sanz Aranda, en cuyo expediente he acordado pu-

blicar el presente edicto que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y Guadalajara, y fijará en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad y Tortuera, anunciándola nuevamente sin testar de la referida doña Mónica Sanz Aranda, y el nombre y grado de parentesco de la que reclama su herencia intestada y llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, á contar desde el siguiente hábil al de su publicación; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, seguirán los autos su curso hasta adjudicar la herencia á quienes la hayan solicitado con mejor derecho.

Dado en Zaragoza á veintiocho de Junio de mil novecientos diecinueve.—José Zaragoza y Guijarro.—D. S. O.—Angel Arnau.

Juzgados Municipales

UCEDA. - Edicto.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal dictada en los autos de juicio verbal pendiente en este Juzgado, á instancia de D. Mariano Echeverría Herrera, de esta vecindad, contra Pedro García Huerta, que lo es de Torrelaguna, sobre pago de treinta y cuatro pesetas setenta céntimos, se acordó sacar á la venta en primera subasta pública, los bienes embargados al deudor y son los siguientes:

Cuarta parte en proindiviso de una casa en esta villa, calle de Vera-Cruz, número cuatro; no consta la medida superficial; linda toda ella por la derecha tinado de D. César Sanz, izquierda casa de Telesforo y Nicolás Baños y espalda casa y corral de herederos de Ramón Sanz, valorada en ciento veinticinco pesetas.

Para su remate se ha señalado el día siete de Agosto próximo y hora de las diez de la mañana, en este Juzgado; previniendo á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta, y que para tomar parte en ella deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyos requisitos no serán admitidos y que han de suplir de su cuenta los títulos que no existen por los medios que establece la ley Hipotecaria.

Uceda 12 de Julio de 1919.—El Secretario, Eugenio Brayo Fernández.—V.º B.º—El Juez municipal, Mariano Martín.

MALAGA DEL FRESNO

Vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia concurso, conforme á las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren á ella, presentar solicitudes documentadas dentro de los quince días siguientes al de inserción de este edicto en el B. O.; el sueldo que disfrutará el agraciado, será el de los derechos de arancel.

Málaga del Fresno 12 de Julio de 1919.—El Juez municipal, Mariano Cano y Val.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.